



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 010 -2016-OSINFOR

Lima, 05 FEB. 2016

VISTOS:

El Informe N.º 009-2016-OSINFOR/06.1.1, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, el Informe N.º 002-2016-OSINFOR/06.2.1, de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Informe N.º 004-2016-OSINFOR/04.1, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N.º 020-2016-OSINFOR/04.2, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;



Que, el numeral 3.1 del artículo 3º del citado dispositivo legal, establece que el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, está facultado para: *“Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos, y en los planes de manejo respectivo. Se considera títulos habilitantes para efectos de la Ley antes referida a los Contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque”*;



Que, mediante Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas;

Que, del mismo modo, el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, citado líneas arriba, establece que los Órganos de Línea: *“Son los encargados de programar, evaluar y ejecutar los planes y programas a través de la supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna”*



silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque orientados a la consecución de las metas y objetivos del OSINFOR ...”;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento citado, establece que es función de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre: *“Proponer a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre para su aprobación, el plan de supervisión y evaluación de los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque”*; de igual forma, el numeral 47.1 del artículo 47° del mismo cuerpo normativo, establece como función de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre el *“Proponer a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre el plan de supervisión y evaluación de los permisos y autorizaciones forestales y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque”*;



Que, mediante los documentos de vistos, las Direcciones de Línea remitieron las propuestas de los Planes de Supervisión 2016 de sus respectivas Direcciones, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que en el marco de sus funciones emita el pronunciamiento correspondiente, por lo que, mediante informe del visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación de los Planes de Supervisión 2016 de las Direcciones de Línea, concluyendo que se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional 2012 -2016 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y a las tareas y objetivos del Plan Operativo Institucional 2016, precisando que se encuentra financiada con la disponibilidad presupuestal y la parte que requeriría de recursos adicionales para su implementación, sujeta a la incorporación de mayores recursos presupuestales;



Que, de acuerdo al artículo 9° del acotado Reglamento de Organización y Funciones, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, aprobar los Planes Anuales de Supervisión 2016 de las Direcciones de Línea del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Con los visaciones del Secretario General (e), de los Directores (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Planes Anuales de Supervisión 2016 de las Direcciones de Línea del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución presidencial.





ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las Direcciones de Línea y a las Oficinas Desconcentradas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la implementación y ejecución de sus respectivos Planes, así como las acciones de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los resultados previstos en los mismos.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial y sus anexos en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de
Concesiones Forestales y de
Fauna Silvestre

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES FORESTALES Y DE
FAUNA SILVESTRE

PLAN ANUAL DE SUPERVISIONES AÑO 2016

SUB DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

LIMA, FEBRERO DE 2016



INTRODUCCIÓN

El bosque peruano está conformado por millones de hectáreas forestales, y por una gran variedad de fauna silvestre. En tal sentido constituye una gran fuente de recursos naturales importantes para la vida y el desarrollo del país. Dichas hectáreas proveen de servicios ambientales que deben ser manejados responsablemente para beneficio del ambiente, de la población y de las nuevas generaciones. De esta manera el aprovechamiento sostenible tanto forestal como de fauna silvestre, es el resultado de esfuerzos conjuntos por parte de las entidades públicas y los usuarios del bosque.

En este marco la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre - DSCFFS, es el órgano de línea encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre otorgados mediante contratos establecidas por ley; así como, de los servicios ambientales que se deriven de éstos, según lo indicado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del OSINFOR, y el Decreto Legislativo N° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. Tales funciones se efectúan a través de diligencias de campo que se determinan y programan mediante el Plan Anual de Supervisiones en la medida que las Oficinas Desconcentradas aportan con la información necesaria para su conformación.

El presente documento prevé la cantidad de supervisiones a realizarse en mérito a diversos criterios de selección. Es pertinente agregar que en el presente plan se proyecta la necesidad presupuestal para su cumplimiento.



MARCO LEGAL

- 1.1. Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763
- 1.2. Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- 1.3. Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- 1.4. Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- 1.5. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI.
- 1.6. Decreto Legislativo N° 1085, ley que crea al OSINFOR como organismo público ejecutor, artículo 3° y 4°.
- 1.7. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.
- 1.8. Decreto Supremo N° 065-2009-PCM mediante el cual se aprueba el ROF del OSINFOR.
- 1.9. Plan Estratégico Institucional del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 072-2012-OSINFOR que articula las estrategias generales de la institución para el periodo 2012 – 2016.
- 1.10. Resolución Presidencial 121-2015-OSINFOR, Aprueba los Criterios para la Selección de Concesiones Forestales con fines de Supervisión y de Auditorias Quinquenales
- 1.11. Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308
- 1.12. Decreto Supremo 014-2001-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N° 27308

I. ANTECEDENTES

Las concesiones forestales en el Perú fueron otorgadas por el Estado Peruano en el marco de la Ley N° 27308 y su Reglamento. Ello significó el otorgamiento de concesiones forestales con diversos fines, tales como maderables, de conservación, de ecoturismo, fauna silvestre, de forestación y/o reforestación y para el aprovechamiento de la Castaña. En el siguiente cuadro se detalla el universo de concesiones otorgadas pasibles de ser supervisadas para verificar el cumplimiento de la implementación de los instrumentos de gestión de la concesión y de las obligaciones contractuales asumidas por el titular, dicho resultado es determinado por la discriminación de las concesiones caducadas, las que han sido objeto de resolución de contrato y otras que se encontraron con plan de cierre.

En el cuadro 01 se consigna las concesiones otorgadas por el Estado peruano para diversos fines.



Cuadro 01. Concesiones otorgadas a nivel nacional

Fines de la concesión	CONCESIONES OTORGADAS															
	Loreto	Ucayali	San Martín	Huánuco	Pasco	Junín	Madre de Dios	Ancash	Cusco	Ica	Tumbes	Amazonas	Piura	Lima	La Libertad	Total
Maderable	248	170	39	48	1	6	75	0	0	0	0	0	0	0	0	587
Conservación	8	8	13	0	1	3	13	0	3	1	1	2	2	0	0	55
Ecoturismo	6	1	0	0	0	4	25	1	2	1	4	0	0	0	0	44
Forestación y/o reforestación	0	2	0	0	35	2	245	0	0	0	0	0	2	7	0	293
Aprovechamiento de Castaña	0	0	0	0	0	0	1197	0	0	0	0	0	0	0	0	1197
Shiringa (Jebe)	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	30
Manejo de fauna silvestre	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	4

Fuente de Datos: SERFOR, actualizado a Diciembre de 2015 y elaboración propia

En el cuadro 02 se precisa el universo de concesiones que serían posibles de supervisión, cantidad que se deriva de sustraer del número inicialmente otorgado las concesiones cuyos contratos quedaron sin efecto por la comisión de infracciones y causales de caducidad establecidas en la legislación forestal vigente.

Cuadro 02. Número de concesiones supervisables

Fines de la concesión	Concesiones otorgadas	Concesiones caducadas	Contratos resueltos	Concesiones con Plan de Cierre	Concesiones supervisables
Maderable	587	271	3	30	283
Conservación	55	2	1	0	52
Ecoturismo	44	7	0	0	37
Forestación y/o reforestación	293	36	1	1	255
Aprovechamiento de la Castaña	1197	9	0	0	1188
Aprovechamiento de látex de Shiringa	30	0	0	0	30
Manejo de fauna silvestre	4	0	0	0	4

Fuente: SERFOR, Actualizado a Diciembre de 2015 y elaboración propia

Estos números comprenden las concesiones activas y las que se encuentran en inactividad, la intervención con fines de supervisión y fiscalización significa la verificación de los Planes Operativos Anuales aprobados de una zafra determinada y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

II. OBJETIVO Y ENFOQUE DEL PLAN DE SUPERVISIÓN

Programar las supervisiones a efectuarse en el año 2016 por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

El presente plan posee un enfoque sistemático que significa la determinación del número de supervisiones basado en la aplicación de criterios de selección definidos en el marco de la ejecución de la competencia institucional.

Cabe precisar que el número de supervisiones señalado en el presente documento no es absoluto, con la finalidad de acoger posibles requerimientos determinados por otras instituciones vinculadas al aprovechamiento de recursos forestales, en tal sentido, si fuera necesario las metas serán reformuladas.



III. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES

El número de supervisiones a realizarse se determina a partir del universo de Planes Operativos Anuales – POA's aprobados en las zafras 2015-2016 y cuya disponibilidad documentaria es competencia de las Oficinas Desconcentradas. Para el presente plan, estas dependencias reportaron el siguiente número de POA's aprobados.

Cuadro 03. POAs de concesiones aprobados

Oficina Desconcentrada	POA aprobados zafras 2015 y 2016
1. Puerto Maldonado	
1.1. Concesiones maderables	35
1.2. Concesiones castañeras	750 *
1.3. Concesiones F&R	24
2. Pucallpa (Maderables)	19
3. Iquitos Maderables)	44
4. Tarapoto Maderables)	8

Fuente: Reporte de Oficinas Desconcentradas y elaboración propia

(*) Es menester mencionar que los POAs aprobados en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado se proyectan de acuerdo al periodo 2015, puesto que la Autoridad Regional Forestal de Madre de Dios aún no remite lo solicitado en su totalidad.

A partir del referido número de títulos habilitantes aprobados se seleccionan los POAs a ser supervisados, en primer término bajo los criterios que comprometen obligatoriamente la función institucional y luego, los restantes bajo otros que ayudan a determinar el número final de concesiones a supervisar.

3.1. Criterios para la selección de concesiones a supervisar

Los siguientes criterios han sido determinados en base a las funciones institucionales y a datos históricos que ilustran el cumplimiento de los titulares respecto a la implementación de sus instrumentos de gestión forestal y contratos de concesión; siendo los siguientes:

3.1.1. Criterios de aplicación directa

Criterios cuya aplicación comprende a las concesiones forestales con POAs aprobados para el aprovechamiento de Coaba o los casos en que algunas concesiones se encuentren sujetas a demandas de supervisión formuladas por otras dependencias del Estado. En ambos casos se ha dispuesto que la DSCFFS efectúe las supervisiones correspondientes sin ninguna omisión.

3.1.1.1. Cupo Nacional de Exportación de Coaba

Referido a los POAs de concesiones forestales contemplados en el Cupo Nacional de Exportación de Coaba (*Swietenia macrophylla*), aprobados en el año 2015. Esta cuota se definió mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2015-SERFOR-DE. Cabe precisar que estos POAs fueron supervisados en el periodo 2015

3.1.1.2. Motivadas por otras dependencias del Estado

Tenemos en este caso las supervisiones a realizarse por la solicitud de otras dependencias del Estado, tales como: a) la SUNAT, que determina necesidades de supervisión en base a sus operaciones de lucha contra



la tala ilegal y b) el Ministerio de Cultura, que centra su preocupación en las concesiones forestales vecinas a las Reservas Territoriales constituidas a favor de pueblos indígenas u originarios, en esta oportunidad se incidirá en las concesiones que no han sido supervisadas y las que presentan POA's aprobados para el periodo de determinación.

3.1.2. Criterios de aplicación circunstancial

Son aquellos criterios que se aplican sobre una muestra supervisable, descontando los casos involucrados en la aplicación de los criterios anteriores, conforme a la probabilidad de detección de infracción que ocurra en el ámbito de cada Oficina Desconcentrada con la finalidad de determinar a quiénes supervisar.

La muestra se ha determinado mediante la fórmula estadística para poblaciones Finitas:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

- n* = Tamaño mínimo de la muestra
- Z* = Valor tabular de la Distribución "t" a un nivel de confianza de 95% (1.96)
- p* = Variabilidad positiva (0.50)
- q* = Variabilidad negativa (0.50)
- N* = Número de títulos aprobados
- E* = Error (10%)

Esta fórmula se emplea en los POAs aprobados que no han sido involucrados en los criterios de aplicación directa, los supuestos de aplicación básica se aplican con discrecionalidad bajo la realidad de cada Oficina Desconcentrada; es decir la decisión que se tome en la aplicación de estos criterios se encontrará guiada por la percepción que se tenga acerca de la posibilidad de detección de infracción.

En el siguiente cuadro se muestra el universo de concesiones a supervisar definidas mediante la fórmula precedente

Cuadro 04. Determinación del universo de títulos supervisables

Oficina Desconcentrada	Nº POA aprobados a la zafra 2015	$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$
1. Puerto Maldonado		
1.1. Concesiones maderables	35	35
1.2. Concesiones castañeras	750	85
1.3. Concesiones F&R	24	24
2. Pucallpa (maderables)	19	19
3. Iquitos (maderables)	44	44
4. Tarapoto (maderables)	8	8
TOTAL	880	215

Fuente: Elaboración propia y Oficinas Desconcentradas.



Los criterios que a continuación se detallan, sin orden de prelación, corresponden a esta categoría:

3.1.2.1. Movilización de volúmenes autorizados de producto forestal

Se supervisarán los POAs donde se haya verificado, de acuerdo a los balances de extracción, la movilización de madera, especialmente de las especies con mayor nivel de comercialización por región. Este criterio es también aplicable a las concesiones castañeras, no solo por la movilización de frutos, sino también en aquellos casos donde por efecto de un PMCA se haya extraído madera.

3.1.2.2. Especies CITES no contempladas en el cupo

Se supervisarán los POAs que contemplen el aprovechamiento del Cedro (*Cedrela odorata*), el cual se encuentra comprendido en el apéndice 3 de la CITES; en tal sentido, todo POA que contemple su aprovechamiento será obligatoriamente supervisado sin perjuicio de evaluar otras especies.

3.1.2.3. Cambio de uso no autorizado de la tierra

Se supervisarán las concesiones de forestación y/o reforestación, por ser frecuente en ellas el cambio de uso no autorizado de la tierra por actividades de minería, así mismo, las concesiones castañeras que presentan esta afectación.

3.1.2.4. Informes de ejecución de zafra

Se supervisarán los POAs que cuenten con el informe de fin de zafra respectivo con la finalidad de aprovechar la información documentaria en beneficio del concesionario, en relación al ejercicio de su derecho de aprovechamiento.

3.1.2.6. Verificación de medidas correctivas

Se verificará la implementación de medidas correctivas impuestas en los casos donde las concesiones involucradas presenten POAs aprobados en las zafras a supervisar.

3.2. Estrategia de supervisiones

Las supervisiones se realizan sobre instrumentos de gestión aprobados por la autoridad competente, los legajos correspondientes es el insumo principal para efectuar la función de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre. Las diligencias de supervisión demandan un conjunto de acciones que se complementan, en tal sentido, su articulación conforma una estrategia, tenemos identificadas las siguientes.



3.2.1. Aplicación estricta del manual de supervisión

Las supervisiones se realizan de acuerdo a lo establecido en los manuales de supervisión respectivos; en tal sentido, se recomienda a los supervisores demostrar observancia a los instrumentos de supervisión

3.2.2. Equipamiento adecuado

El supervisor es provisto de los equipos de orientación, recojo y procesamiento de información, así como de materiales e indumentaria necesarios para efectuar su trabajo, teniendo en cuenta los riesgos inherentes.

3.2.3. Coordinación y apoyo en el acopio oportuno de información

A través de las Oficinas Desconcentradas correspondientes se solicita con la debida anticipación la documentación respectiva de los títulos habilitantes con fines de supervisión, de tal manera, que el supervisor tiene la oportunidad de revisarla y programar su trabajo. En este proceso participa activamente el supervisor.

3.2.4. Solicitud oportuna de fondos por encargo

Se solicita fondos por encargo en conformidad a disposiciones vigentes de las oficinas correspondientes, en este proceso participan activamente los supervisores quienes definen el presupuesto alcanzado al Jefe de la Oficina Desconcentrada para el trámite correspondiente.

3.2.5. Notificación oportuna

En coordinación con las Oficinas Desconcentradas y la participación del supervisor se canalizan con la debida anticipación las cartas de notificación de supervisión, de tal manera, que no se incurra en vicios que debiliten o invaliden el trabajo realizado.

IV. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de supervisiones conforme al POI 2016, esta información es referencial y comprende la preocupación institucional por cumplir su función de supervisar, de tal manera que incluye una proyección de diligencias sobre modalidades, tales como, las concesiones con fines maderables, de forestación y reforestación, de conservación, de ecoturismo, de fauna silvestre y de aprovechamiento de Castaña.



Cuadro 05. Distribución de supervisiones de acuerdo al POI 2016

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisiones, año 2016												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	6	8	8	4	8	8	6	4	0	52
1.2. Castañeras	0	0	0	12	12	12	9	10	10	10	12	0	87
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	4	2	4	2	4	4	3	0	0	23
1.4. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.5. Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Pucallpa													
2.1. Maderables	0	0	0	4	4	4	4	4	3	3	3	0	29
2.2. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Iquitos													
3.1. Maderables	0	0	0	6	4	4	4	4	4	4	0	0	30
3.2. Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.3. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Lima (Sede Central)													0
5.1. Maderable*	0	0	0	3	3	2	1	2	2	1	1	0	15
5.2. Concesiones F&R	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	4
5.3. Conservación	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	5
5.4. Ecoturismo	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
5.5. Fauna	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	0	0	0	38	35	38	28	32	31	27	20	0	249

Fuente: Plan Operativo Institucional 2016

(*) Incluye 10 auditorias

Tal como se observa en el cuadro precedente para el presente año 2016 se ha considerado abordar la tarea de auditorías quinquenales de los planes generales de manejo forestal.

En el siguiente cuadro se presenta la meta de supervisiones en base a la muestra calculada, y a la información de POAs aprobados que fueron alcanzados por las Oficinas Desconcentradas correspondientes, asimismo se incluye las concesiones de conservación, de ecoturismo y de fauna silvestre, tal como se ha planteado en las metas del POI 2016.

Cuadro 06. Distribución de supervisiones, año 2016

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisiones, año 2016												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	4	4	4	4	4	4	6	5	0	35
1.2. Castañeras	0	0	0	12	12	12	12	12	9	8	8	0	85
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	4	4	4	4	4	4	0	0	0	24
2. Pucallpa (maderables)													
2.1. Maderables	0	0	0	4	4	4	2	2	2	1	0	0	19
3. Iquitos (maderables)													
3.1. Maderables	2	0	0	6	6	6	6	6	6	2	4	0	44
4. Lima													
4.1. Auditorias	0	0	0	1	1	1	0	1	2	2	2	0	10
4.2. Tarapoto (maderables)	0	0	0	0	0	1	1	2	2	2	0	0	8
4.3. Conservación	0	0	0	2	2	2	0	0	2	2	0	0	10
4.4. Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
4.5. Fauna Silvestre	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2
TOTAL	2	0	0	33	33	34	31	32	31	23	20	0	239



En la actualidad se dispone de 8 supervisores de campo y 6 en la Sede Central, estos últimos de acuerdo a su carga administrativa apoyarían en supervisar a las Oficinas Desconcentradas, sin embargo se estima la necesidad de contar con 3 supervisores de campo adicionales con la finalidad de cumplir la meta de supervisión propuesta en su totalidad tomando como referencia la cantidad de Planes Operativos aprobados a la fecha, en el siguiente cuadro se presenta la distribución de diligencias correspondiente:

Cuadro 07. Distribución de supervisiones conforme al número de supervisores

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de acuerdo a número de supervisores, año 2016												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	4	4	4	4	4	4	6	5	0	35
1.2. Castañeras	0	0	0	12	12	12	12	12	9	8	8	0	85
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	4	4	4	4	4	4	0	0	0	24
2. Pucallpa (maderables)	0	0	0	4	4	4	2	2	2	1	0	0	19
3. Iquitos (maderables)	2	0	0	6	6	6	6	6	6	2	4	0	44
4. Lima													
4.1. Auditorias	0	0	0	1	1	1	0	1	2	2	2	0	10
4.2. Tarapoto (maderables)	0	0	0	0	0	1	1	2	2	2	0	0	8
4.3. Conservación	0	0	0	2	2	2	0	0	2	2	0	0	10
4.4. Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
4.5. Fauna Silvestre	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2
TOTAL	2	0	0	33	33	34	31	32	31	23	20	0	239

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual de supervisores por Oficina Desconcentrada conforme al cuadro 07, considerando el número total de profesionales adscritos al DSCFFS.

Cuadro 08. Distribución mensual de supervisores destacados por Oficina Desconcentrada y modalidad

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisores por Oficina Desconcentrada, año 2016												Total supervisores
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2
1.2. Castañeras	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	0	3
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1
2. Pucallpa (maderables)	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2
3. Iquitos (maderables)	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	0	3
4. Lima (Tarapoto-maderables, Auditorias, Conservación, Ecoturismo y Fauna Silvestre)	0	0	0	6	6	6	6	6	6	6	6	0	6

Fuente: Elaboración propia

Cabe precisar que el número propuesto de diligencias a realizarse en las concesiones de conservación, ecoturismo y fauna silvestre, se fundamenta en la información que fueron reportadas desde las oficinas desconcentradas, cumpliendo así con el deber de



Como resultado se obtiene el Cuadro N° 09, donde para cubrir el total de las 239 supervisiones, se requerirá de un presupuesto estimado de S/ 1,189,500 soles.

Cuadro 09. Presupuesto mensual de las supervisiones a concesionarios forestales - 2016

Oficina Desconcentrada	Fondos por encargo	Presupuesto de fondos por encargo para supervisiones remanentes, año 2016												Total			
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
1. Puerto Maldonado																	
1.1. Concesiones maderables	5,000	-	-	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	30,000	25,000	-	-	-	-	-	175,000
1.2. Concesiones castañeras	1,550	-	-	18,600	18,600	18,600	18,600	18,600	13,950	12,400	12,400	-	-	-	-	-	131,750
1.3. Concesiones F&R	1,550	-	-	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	-	-	-	-	-	-	-	37,200
2. Pucallpa																	
2.1. Auditorías	6,050	-	-	24,200	24,200	24,200	24,200	12,100	12,100	6,050	-	-	-	-	-	-	114,950
3. Iquitos																	
3.1. Auditorías	12,050	24,100	-	72,300	72,300	72,300	72,300	72,300	72,300	24,100	48,200	-	-	-	-	-	530,200
4. Lima																	
4.1. Auditorías	10,000	-	-	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	20,000	20,000	20,000	-	-	-	-	-	100,000
4.2. Tarapoto (maderables)	6,050	-	-	-	-	6,050	6,050	12,100	12,100	12,100	-	-	-	-	-	-	48,400
4.3. Conservación	4,000	-	-	8,000	8,000	8,000	-	-	8,000	8,000	-	-	-	-	-	-	40,000
4.4. Ecoturismo	4,000	-	-	-	-	8,000	8,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,000
4.5. Fauna Silvestre	2,000	-	-	-	-	-	-	2,000	-	-	2,000	-	-	-	-	-	4,000
TOTAL		24,100	0	0	159,300	159,300	165,350	143,250	153,300	164,650	112,650	107,600	0	0	0	0	1,189,500

Fuente: Elaboración propia – Oficinas Desconcentradas



V. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de los fondos por encargo para las supervisiones a realizarse el año 2016, se basa en la proyección de datos históricos de acuerdo a cada región geográfica donde interviene la DSCFFS.

Respecto a las auditorías quinquenales se prevé un presupuesto de S/. 100,000 nuevos soles para cubrir las metas del POI – 2016.

VI. CONCLUSIONES

- 4.1. En base a la información de POAs aprobados 2015, y que fueron alcanzadas por las Oficinas Desconcentradas se determinó 239 supervisiones para el año 2016, entre las modalidades de maderable, de forestación y reforestación, de conservación, de ecoturismo, de fauna silvestre y de aprovechamiento de castaña.
- 4.2. Con la finalidad de realizar supervisiones en función a la capacidad operativa actual de supervisores se ha determinado 239 supervisiones, para lo cual la DSCFFS necesita S/ 1,189,500 soles que incluye los fondos por encargo para supervisar y los gastos por concepto de desplazamiento.
- 4.3. Atender la meta del POI – 2016 en lo referente a las auditorías quinquenales demandará aproximadamente S/ 100,000 soles por el concepto de fondos por encargo.
- 4.4. Para atender las supervisiones programadas es necesario contar con 11 supervisores en campo, actualmente se tiene 8 supervisores para el trabajo exclusivo en dicho ámbito.
- 4.5. Los presupuestos calculados se encuentran sujetos a variación de acuerdo a la disponibilidad documentaria y a requerimientos no previstos.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PERMISOS Y
AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

**PLAN DE SUPERVISIÓN
EN PERMISOS Y AUTORIZACIONES
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
AÑO 2016**



**SUB DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

Lima, febrero del 2016



Presentación

El Plan de Supervisión, constituye una herramienta de gestión imprescindible para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que permite ejecutar de forma coherente y ordenada las actividades planteadas en el Plan Operativo Institucional. En ese sentido, el presente plan refleja las metas físicas y presupuestales a ejecutarse en el presente año 2016.

El Plan de Supervisión para el periodo 2016, orientado a los titulares de los títulos habilitantes de permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, se realiza en cumplimiento de las funciones establecidas para el OSINFOR, (Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y enmarcadas en las siguientes Leyes: Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763; anterior Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308 y sus Reglamentos Decretos Supremos N° 018, 019, 020 y 021-2015-MINAGRI; Decreto Supremo N° 014-2001-AG respectivamente; Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales; Ley N° 26821, a la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; a la Política Nacional del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM y a las políticas y estrategias nacionales de gestión integrada de recursos naturales, así como las políticas que sobre servicios ambientales, establezca el Ministerio del Ambiente.

El presente Plan de Supervisión, será un instrumento orientador de las acciones de supervisión programadas por el OSINFOR, a través de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, de acuerdo a los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y en el Plan Estratégico Institucional. El mismo que está conformado por 5 actividades de supervisión, como son: Supervisión en Bosques de Comunidades Nativas y/o Campesinas, Supervisión en Predios Privados, Supervisión de Autorizaciones en Bosques Secos, Supervisión de Autorizaciones de Fauna Silvestre, Supervisión de Productos Forestales no Maderables y Supervisión de Contratos Administrativos en Bosques Locales.





INTRODUCCION

Los recursos forestales y de fauna silvestre, tienen una alta importancia para el país en el aspecto económico, social y ambiental, además de su importancia ecológica y científica; es por ello, que se han implementado diversos procesos que comprometen al Perú en la conservación de los bosques, y por consiguiente, el desarrollo de buenas prácticas para su aprovechamiento, obligando al Estado a fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los titulares de los contratos en cada una de las formas de acceso al bosque. Por otro lado, el Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos, también motiva el impulso de acciones orientadas a demostrar que tenemos herramientas desarrolladas para garantizar la idoneidad de la procedencia de los productos forestales y de fauna silvestre a ser comercializados en el mercado internacional.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), mediante el Decreto Legislativo N° 1085, el 28 de junio del 2008, como un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Ley N° 29763; anterior Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308 y sus Reglamentos. Las competencias del OSINFOR no involucran a las Áreas Naturales Protegidas, las cuales se rigen por su propia Ley.

El aprovechamiento forestal sostenible y de fauna silvestre, será el resultado de esfuerzos continuos e integrados de la institucionalidad forestal y de fauna silvestre, entre ellos del OSINFOR, por ello, el presente Plan de Supervisión contempla las tareas y/o actividades a ser desarrolladas a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, durante el año 2016, en el marco de su función estipulada en el numeral 47.1 del Art. 47° del ROF institucional: *“Proponer a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el plan de supervisión y evaluación de los permisos y autorizaciones forestales y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque.”*. Como se había previsto en el Plan Operativo Institucional, en el presente año, la DSPAFFS ejecutará 400 supervisiones a titulares de títulos habilitantes de las diversas modalidades de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, por lo tanto, se plantea el presente Plan de Supervisión, a fin establecer la programación física de las supervisiones y el requerimiento de los recursos presupuestales para su ejecución.





1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo general

Contribuir al logro de los objetivos institucionales, a través de la planificación y programación de las supervisiones de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, administrando eficientemente los recursos humanos, económicos, materiales y logísticos de la institución.

1.2. Objetivos específicos

- Programar las supervisiones de los títulos habilitantes de acuerdo a lo previsto en el Plan Operativo Institucional y establecer mecanismos de análisis y control para logros de metas.
- Distribución equitativa del personal, tomando en cuenta el número de títulos habilitantes otorgados por el Estado, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellas y en los planes de manejos respectivos con un enfoque y metodologías optimizados.

2. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. Base legal

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, es un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal. En términos generales, el OSINFOR desarrolla sus actividades al amparo de las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú, art. N° 66° y 67°.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley Orgánica para el aprovechamiento de los recursos naturales, Ley N° 26821.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763.
- Reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decretos Supremos N° 018, 019, 020 y 021-2015-MINAGRI.
- Ley de Creación del OSINFOR, Decreto Legislativo N° 1085.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.
- Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.





- Manual de Supervisión en Permisos de Aprovechamiento Forestal Maderable (R.P. N° 063-2013-OSINFOR).
- Manual de Supervisión para Autorizaciones Forestales Maderables en Bosques Secos de la Costa (R.P. N° 053-2013-OSINFOR).
- Directiva de Supervisión de Productos no Maderables (R.P. N° 125-2012-OSINFOR).
- Manual de Supervisión para Autorizaciones de Fauna Silvestre Ex Situ (R.P. N° 005-2013-OSINFOR).
- Criterios de Selección de Títulos Habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre (R.P. N° 028-2013-OSINFOR).

3. ANTECEDENTES

3.1. Ámbito de intervención del OSINFOR

Actualmente, el OSINFOR, cuenta con siete (07) Oficinas Desconcentradas distribuidas en distintas regiones del país, las mismas que se encargan de brindar apoyo a los órganos de línea a fin de cumplir las labores de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, en el ámbito geográfico de su competencia, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01. Competencias geográficas de las oficinas desconcentradas

N°	Oficina Desconcentrada	Competencia Geográfica	
		Departamento	Provincias
1	Atalaya	Ucayali	Atalaya (todos los distritos excepto Yurúa).
2	Chiclayo	Ancash	Todas
		Cajamarca	Todas
		Huánuco	Sólo el Distrito de Huacrachuro, de la provincia del Marañón
		La Libertad	Todas
		Lambayeque	Todas
		Piura	Todas
3	Iquitos	Loreto	Todas excepto las provincias de Ucayali, Alto Amazonas y Datem del Marañón
		Junín	Todas
4	La Merced	Pasco	Todas
		Conjunto geográfico VRAEM ¹	Todas
5	Pucallpa	Huánuco	Todas (excepto el distrito de Huacrachuro de la provincia del Marañón)
		Loreto	Ucayali
		Ucayali	Todas, Coronel Portillo, Padre Abad, Purús y Atalaya (distrito de Yurúa)
6	Puerto Maldonado	Madre de Dios	Todas
		Cuzco	Todas
		Amazonas	Todas
7	Tarapoto	Loreto	Alto Amazonas y Datem del Marañón
		San Martín	Todas

Fuente: Resolución Presidencial N° 123-2012-OSINFOR, del 13.11.2012.

¹ Comprende los departamentos Ayacucho, Huancavelica, Cusco y Junín, según Decreto Supremo N° 074-2012-PCM.

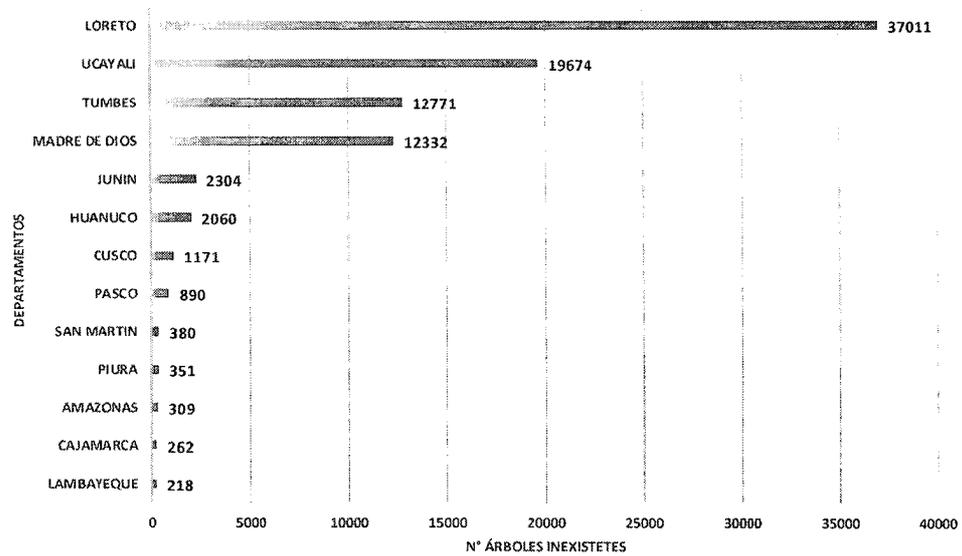




3.2. Supervisiones realizadas durante los últimos 5 años (2011-2015)

Entre otros criterios para desarrollar y establecer el plan de supervisión para el año 2016, se consideró los antecedentes y los resultados más importantes de las supervisiones realizadas en los últimos 5 años. En ese sentido se tuvo que realizar el análisis de los datos reportados en el SIGO (Sistema de información Gerencial del OSINFOR), tomado como prioridad el reporte de árboles inexistentes declarados en los Planes Operativos Anuales y los volúmenes aprovechados que procedentes a individuos no autorizados, como resultado se generó los siguientes gráficos:

Gráfico N° 1. Histograma del reporte de árboles inexistentes desde el año 2011-2015



Fuente: informes de supervisión año 2011-2015 y SIGO (actualizado al 16/02/2016)

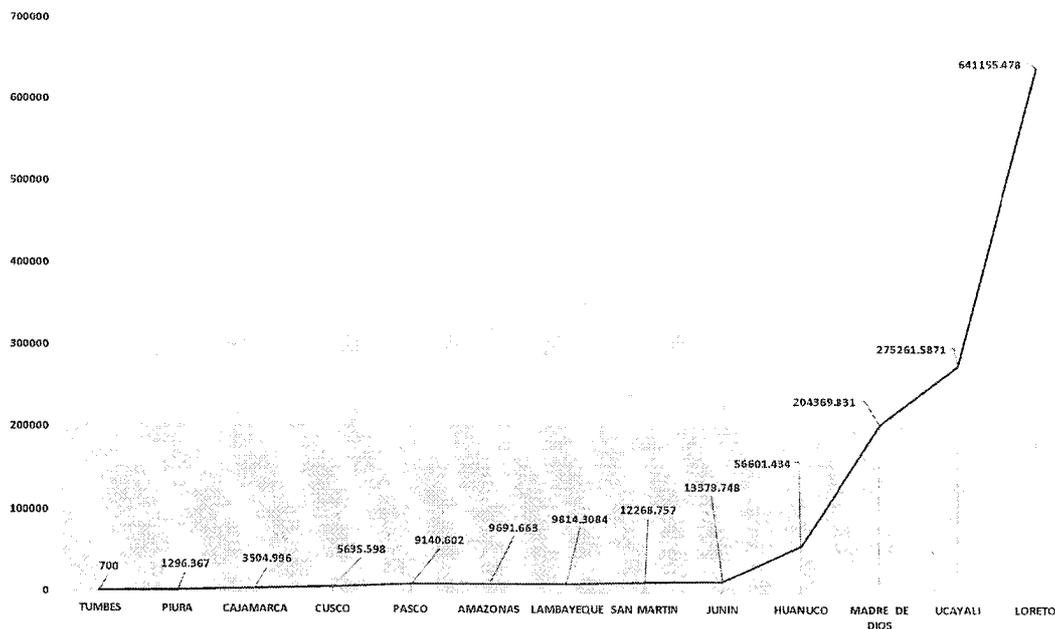
En el gráfico N° 1, se aprecia claramente que durante los años 2011 – 2015, en el departamento de Loreto, se reportó mayor cantidad de información falsa con 37011 árboles inexistentes, los cuales fueron determinados en base a los resultados de campo, de la información declarada en los planes operativos anuales; seguido por los departamentos de Ucayali con 19674 individuos y Madre de Dios con 12332 individuos. Caso aparte es lo reportado en el año 2015 para el departamento de Tumbes, donde se desarrolló supervisiones forestales, determinando la inexistencia de 12771 individuos, superando de esta forma a lo reportado en el departamento Ucayali.

Además, se suman reportes de las supervisiones realizadas en los primeros meses del año 2016, donde se determinó la inexistencia de 1184 individuos declarados en los planes operativos anuales correspondiente al departamento de Loreto.





Grafico N° 2. Histograma del volumen aprovechado de individuos no autorizados desde el año 2011-2015



Fuente: informes de supervisión año 2011-2015 y SIGO (actualizado al 16/02/2016)

De igual forma, se puede apreciar que durante los años 2011-2015 se reporta que el departamento con mayor volumen aprovechado procedente de individuos no autorizados y que contemplen sus respectivas resoluciones de inicio y final de PAU es Loreto con 641,155.478 m³, seguido por los departamentos de Ucayali con 275 261.587 m³ y Madre de Dios con 204, 369.831 m³, así también se distingue los demás departamento con volúmenes representativos, tal como se muestra en el grafico N° 2.

Además, se suma los reportes de las supervisiones realizadas en los primeros meses del año 2016, donde se determinó que el volumen de 4292.689 m³, procede de individuos no autorizados correspondiente a los departamentos de Loreto con 929.948 m³, Madre de Dios con 1428.744 m³ y Ucayali con 1933.997 m³, es evidente que esto demuestra en estos 3 departamentos antes mencionados se deberá incursionar mayor número de supervisiones.

3.3. Supervisiones realizadas en el 2015

Durante el año 2015 la DSPAFFS ha realizado un total de 428 supervisiones a títulos habilitantes en cinco modalidades, de acuerdo al cuadro siguiente:





Cuadro N° 02. Supervisiones realizadas durante el año 2015, según modalidad.

Modalidad	Total
Permisos Forestales en Comunidades Nativas y Campesinas	101
Permisos Forestales en Predios Privados	239
Autorizaciones Forestales en Bosques Secos	62
Productos Forestales Diferentes a la Madera	4
Autorizaciones en Fauna Silvestre	22
Total	428

Fuente: DSPAFFS

Cuadro N° 03. Supervisiones realizadas durante el año 2015, según oficina desconcentrada.

OD	Predios Privados	Bosques Secos	Comunidades Nativas	Fauna Silvestre	Productos Forestales Diferentes a la Madera	Total
Atalaya	9		36			45
Chiclayo	3	62		4	4	73
Iquitos	44		26	3		73
La Merced	28		9	5		42
Pucallpa	52		25			77
Puerto Maldonado	97		3			100
Tarapoto	6		2			8
Sede Central				10		10
Total	239	62	101	22	4	428

Fuente: DSPAFFS

Es importante destacar el gran esfuerzo desplegado para la ejecución de las 428 supervisiones, los cuales fueron realizadas en su gran mayoría en predios privados (55.8%) y comunidades nativas (23.6%), lo cual muestra los resultados obtenidos por el OSINFOR en el marco de esta las supervisiones.

3.4. Títulos habilitantes otorgados

De acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, establece que las autoridades competentes encargadas de la gestión y administración de los títulos habilitantes para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, deberán emitir al OSINFOR, bajo responsabilidad, copia autenticada de los títulos que otorgan derechos de aprovechamiento y de los planes de manejo respectivos, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles de haber emitido el acto de otorgamiento u aprobación correspondiente.

En ese sentido, la autoridad concedente ha remitido un total de 684 títulos de derecho de aprovechamiento, otorgados durante los años 2014 y 2015, los cuales se detallan a continuación.





Cuadro N° 4. Títulos de derecho de aprovechamiento otorgados por la autoridad concedente año 2014 y 2015.

Oficina Desconcentrada		N° POAs aprobados año 2014	N° POAs aprobados año 2015	Sub total
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	2	22	24
	1.2. Predios privados	0	3	3
2. Chiclayo	2.1. Autorizaciones en Bosques Secos	12	50	62
	2.2. Productos Forestales No Maderables	1	3	4
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	3	28	31
	3.2. Predios privados	0	39	39
	3.3. Bosques locales	0	78	78
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	8	32	40
	4.2. Predios privados	1	32	33
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	16	16
	5.2. Predios privados	0	42	42
	5.3. Bosques locales	1	8	9
	5.4. Productos Forestales No Maderables	0	0	0
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	3	5	8
	6.2. Predios privados y/o bosques locales	118	60	178
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	29	3	32
	7.2. Predios privados	22	1	23
	7.3. Bosques locales	19	6	25
	7.4. Productos Forestales No Maderables	0	0	0
8. Lima	8.1. Fauna silvestre	-	-	37
TOTAL		219	428	684

Fuente: Autoridad forestal concedente.

4. MARCO GENERAL DEL PLAN DE SUPERVISIÓN DE LA DSPAFFS

4.1. Enfoque general del Plan de Supervisión de la DSPAFFS

Las metas y actividades de supervisión programadas por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, precisan de documentos como el presente que permitan planificar estratégicamente durante un periodo de tiempo acciones; además efectuar el seguimiento y evaluación de los avances a través de indicadores establecidos y consecutivamente también realizar el monitoreo de la ejecución del presupuesto asignado, posibilitando que el Director y los Sub Directores de la DSPAFFS, monitoreen, evalúen, corrijan y demanden sobre las metas en resultados.

Por ello la necesidad de que el Plan de Supervisión debe ser un documento dinámico y adecuado, sobre la descripción de las metas y actividades de supervisión programadas para el presente año con la finalidad de cumplir con los objetivos del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del año 2016.





4.2. Alineación de los objetivos a las prioridades de OSINFOR

Según el Decreto Legislativo N° 1085, el OSINFOR entre otras funciones, tiene como mandatos el numeral 3.1) Supervisar y Fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considerándose como título habilitante para efectos de la Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque.

4.3. Ejes estratégicos

4.3.1. Plan Estratégico Institucional 2012-2016 (PEI 2012-2016)

Objetivo estratégico general 1: Garantizar la calidad de las supervisiones y fiscalizaciones en los títulos habilitantes, adoptando medidas fundadas en la Ley y los principios del uso sostenible nacional e internacionalmente reconocido.

Objetivo estratégico específico 1.1: Mejorar el sistema de supervisión y fiscalización aplicando con solidez y consistencia a lo largo de la cadena de aplicación de la Ley.

4.3.2. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PLAN BICENTENARIO: Perú hacia el 2021²

Eje estratégico N° 6: Recursos Naturales y Ambiente (...)

Objetivo específico 1: Recursos naturales y diversidad biológica conservada y aprovechada de manera sostenible, con participación y beneficio de las poblaciones locales.

Acción estratégica N° 9: Supervisar y fiscalizar el manejo sostenible de los recursos forestales, asegurando el aprovechamiento integral de los recursos y servicios del bosque.

5. ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN

5.1. Criterios de selección de los títulos habilitantes en materia forestal

Como es el caso, el otorgamiento de los títulos habilitantes a nivel nacional por parte de la Autoridad Forestal Concedente, se realizan en cualquier época del año, a diferencia de las concesiones forestales; este hecho ha generado que actualmente no se cuente con una base de datos al 100% del número de títulos habilitantes

² Decreto Supremo N° 054-2011-PCM (23.06.2011), Que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021.





otorgados existentes por regiones; en vista de ello y en merito a los diagnósticos elaborados por la DSPAFFS, se ha tomado las siguientes consideraciones para la selección de los títulos habilitantes a supervisar:

5.1.1. Títulos habilitantes que presentan denuncia y/o petición

Son de prioridad inmediata los títulos habilitantes sobre los cuales pesa una demanda de supervisión por parte de alguna dependencia del Estado, tales como: la SUNAT, el SERNANP, la Contraloría, el Ministerio Público, el Poder Judicial entre otras entidades estatales; para ello, se tomarán las previsiones correspondientes a fin de realizar las diligencias de manera segura y oportuna, teniendo en cuenta un óptimo acopio de la información referente al requerimiento institucional en particular y al cumplimiento del título habilitante y de los planes de manejo forestal.

5.1.2. Títulos habilitantes que contemplan el aprovechamiento de especies CITES

Serán supervisadas los títulos habilitantes que declaren el aprovechamiento de especies inmersas en el Decreto Supremo 043-2006-AG "Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre", como es el caso de los títulos que forman parte del Cupo Nacional de Exportación de *Swietenia macrophylla* (Caoba) que cada año son aprobados por la autoridad administrativa CITES correspondiente; así como, de la especie *Cedrela odorata* (Cedro), incluida en el Apéndice III y de otras especies CITES sean maderables o no maderables, dado que se trata de especies protegidas por convenio internacional.

5.1.3. Ubicación del título habilitante

Se priorizará los títulos habilitantes cuya ubicación se encuentre en zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas, Reservas Territoriales y zonas vulnerables al tráfico de madera, a fin de contribuir a cautelar la integridad de estos espacios constituidos con fines de conservación de recursos forestales, fauna silvestre y protección de pueblos indígenas.

5.1.4. Tamaño del área del Plan de Manejo Forestal

Este aspecto es importante en la planificación, dado que permite fijar criterios específicos sobre el área materia de supervisión a fin de determinar el tiempo (días) a emplearse en la supervisión, el número de brigadas y logística necesaria, lo cual en suma se fijará el presupuesto a utilizar.

5.1.5. Títulos habilitantes que presentan movilización

Serán supervisados los títulos habilitantes donde se verifique en el balance de extracción o documento similar (Forma 20, Kardex) la movilización de





productos forestales de especies con mayor nivel de comercialización según su ámbito geográfico.

5.1.6. Actores que elaboraron, verificaron y aprobaron PGMF y POA (con antecedentes de información falsa)

La DSPAFFS lleva una base de datos de los consultores forestales y/o fauna silvestre que elaboraron y suscribieron Planes de Manejo con información falsa, así como la reincidencia y reiterancia de los mismos como resultado de las supervisiones llevadas anteriormente; por tanto, existe la posibilidad que en los nuevos títulos habilitantes aprobados contengan información falsa.

5.1.7. Especies con mayor demanda y su dispersión en campo

Permitirá conocer qué y cuantas especies se vienen solicitando para su aprovechamiento, lo que ayudará a 1) identificar las especies de mayor demanda actual en el mercado nacional e internacional; 2) evaluar cómo se encuentran distribuidas las especies en el campo, para ello se analizará el mapa de dispersión consignado en los documentos de gestión (solamente para supervisiones forestales).

5.1.8. Análisis de correlación de las variables de los individuos censados, consignados en los POA

Este análisis permitirá a nivel estadístico determinar, si la información presentada en el censo comercial, guardan relación entre variables, de no ser así, se presumirá que la información consignada en el documento de gestión es irreal; sin embargo, este hecho motivará la prioridad inmediata a que la supervisión se efectuó a fin de descartar las presunciones determinadas en primera instancia.

5.1.9. Otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en una misma área

Con la información recabada, se implementa una base de datos con la ubicación de las áreas en formato "shapefile³", a fin de visualizar en una región que superficies son las más solicitadas; así como, si anteriormente se otorgaron títulos habilitantes en las mismas áreas.

5.2. Criterios de selección de los títulos habilitantes en materia de fauna silvestre

5.2.1. Número de individuos por instalaciones

Se evaluará los expedientes técnicos, a fin de identificar si los establecimientos están de acorde con el número de individuos solicitados y/o entregados.



³ Formato de almacenamiento de datos vectoriales de ESRI (ArcGIS) para almacenar la ubicación, la forma y los atributos de las entidades geográficas.



5.2.2. Autorizaciones aún no supervisadas

Será materia de supervisión los títulos habilitantes que a la fecha la SDSPAFFS no hayan sido supervisados.

5.2.3. Autorizaciones con medidas correctivas

Será materia de supervisión los títulos habilitantes a los que se hayan impuesto medidas correctivas en una anterior supervisión, a fin de corroborar la implementación y/o levantamiento de las mismas.

5.3. Determinación de títulos habilitantes a supervisar

El OSINFOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1085, tiene como una de sus funciones supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y anterior Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 27308, ambos con sus respectivos reglamentos. En este sentido, la DSPAFFS, para el año 2016 ha priorizado la supervisión de las siguientes modalidades de acceso al bosque; asimismo, se espera atender supervisiones a solicitud de las autoridades:

- Supervisión de Permisos Forestales en Predios Privados.
- Supervisiones de Contratos Administrativos en Bosques Locales.
- Supervisión de Permisos Forestales en Bosques de Comunidades Nativas.
- Supervisión de Inspecciones Físicas.
- Supervisión de Autorizaciones Forestales en Bosques Secos.
- Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales no Maderables.
- Supervisiones Motivadas.
- Supervisión a Autorizaciones de Fauna Silvestre.

Para la determinación del número de títulos habilitantes a supervisar se ha considerado la fórmula del tamaño de muestra siguiente:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n: Total de títulos habilitantes a supervisar.

N: Total de títulos habilitantes supervisables (universo).

E: Precisión o error (10%).

Z: Es el valor tabular de la distribución de t (para un nivel de confianza de 95% es 1.960).

p y q: Variabilidad positiva y negativa (valor = 50%).

En tal sentido, del total de títulos habilitantes supervisables (universo) otorgados entre los años 2014 y 2015, en base a la información proporcionada por la Autoridad Forestal Concedente, se tiene el siguiente detalle:





Cuadro Nº 05. Determinación del tamaño de muestra.

Oficina Desconcentrada		Nº POAs aprobados año 2014	Nº POAs aprobados año 2015	Sub total	$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	2	22	24	19
	1.2. Predios privados	0	3	3	3
2. Chiclayo	2.1. Autorizaciones en Bosques Secos	12	50	62	38
	2.2. Productos Forestales No Maderables	1	3	4	4
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	3	28	31	24
	3.2. Predios privados	0	39	39	28
	3.3. Bosques locales	0	78	78	43
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	8	32	40	28
	4.2. Predios privados	1	32	33	25
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	16	16	14
	5.2. Predios privados	0	42	42	30
	5.3. Bosques locales	1	8	9	8
	5.4. Productos Forestales No Maderables	0	0	0	0
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	3	5	8	7
	6.2. Predios privados y/o bosques locales	118	60	178	63
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	29	3	32	24
	7.2. Predios privados	22	1	23	19
	7.3. Bosques locales	19	6	25	20
	7.4. Productos Forestales No Maderables	0	0	0	0
8. Lima	8.1. Fauna silvestre	-	-	37	27
TOTAL		219	428	684	424

Fuente: Autoridad Forestal Concedente.

6. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

6.1. Distribución equitativa de supervisores por oficinas desconcentradas (O.D.)

La distribución del personal supervisor por oficinas desconcentradas se realizarán dos veces al año, y será tomando en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ Cantidad de títulos habilitantes otorgados en el ámbito de acción de las oficinas desconcentradas.
- ✓ Modalidades de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre otorgados por la autoridad forestal concedente.
- ✓ Temporalidad y acceso a los títulos habilitantes.
- ✓ Necesidad del servicio institucional.





Asimismo, teniendo en cuenta la cantidad de títulos habilitantes por modalidad de aprovechamiento, distribuidos a través de las oficinas desconcentradas y considerando la necesidad de la DSPAFFS en contar con algunos profesionales en la oficina central quienes se encargaran en brindar apoyo técnico a la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de la DSPAFFS, se ha planteado distribuir a los supervisores forestales y supervisores de fauna silvestre, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 06. Cantidad de Supervisores distribuidos a nivel de oficina desconcentrada.

Oficinas Desconcentradas	Número de títulos habilitantes por modalidad de aprovechamiento							N° de Supervisores	
	Comunidades nativas y/o campesinas	Predios privados	Bosques secos	Fauna silvestre	Productos no maderables	Bosques locales	Total TH	Forestal	Fauna
Atalaya	19	3	0	0	0	0	22	2	2
Chiclayo	0	0	38	0	4	0	42	1	
Iquitos	24	28	0	0	0	43	95	5	
La Merced	28	25	0	0	0	0	53	2	
Pucallpa	14	30	0	0	0	8	52	2	
Puerto Maldonado	7	63	0	0	0	0	70	3	
Tarapoto	24	19	0	0	0	20	63	3	
Lima	0	0	0	27	0	0	27	0	
Total	116	168	38	27	4	71	424	18	2

Fuente: SDSPAFFS, Plan de Supervisión / POI 2016.

6.2. Distribución de mensual de supervisiones, año 2016

La programación de las supervisiones a títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre, se encuentra enlazado al rendimiento de supervisiones ejecutadas por cada supervisor por modalidad de título habilitante y la distribución de los supervisores en las oficinas desconcentradas, por lo cual se programó el siguiente cuadro de supervisiones para el año 2016.





Plan de Supervisión en Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre 2016

Cuadro N° 07. Distribución de supervisiones a ejecutarse en el año 2016.

Oficina Desconcentrada		Distribución mensual de supervisiones 2016												
		Ene	Febr	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	0	4	2	2	2	2	2	2	2	1	19
	1.2. Predios privados y/o bosques locales	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3
2. Chiclayo	2.1. Bosques secos	0	0	0	5	5	5	5	5	5	4	4	0	38
	2.2. Productos Forestales No Maderables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	0					10	10	4			24
	3.2. Predios privados	0	0	0							12	11	5	28
	3.3. Bosques locales	0	0	0	10	10	10	10				3		43
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	0	4	4	4	4	4	4	4	0	0	28
	4.2. Predios privados	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	10	8	25
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	0	0	0	0	4	4	4	0	2	0	14
	5.2. Predios privados	0	0	0	8	8	8	0	0	0	0	4	2	30
	5.3. Bosques locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	8
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	0	2	2	2	0	0	0	0	1	0	7
	6.2. Predios privados	0	0	0	8	8	8	9	9	9	9	3	0	63
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	0	6	6	6	0	0	0	3	2	1	24
	7.2. Predios privados	0	0	0	0	0	0	12	0	0	3	2	2	19
	7.3. Bosques locales	0	8	0	0	0	0	0	9	1	0	2	0	20
8. Lima	8.1. Fauna silvestre	0	0	0	3	3	4	3	3	4	3	3	1	27
TOTAL		0	8	0	51	51	50	50	47	40	53	45	26	424

Fuente: SDSPAFFS, Plan de Supervisión / POI 2016.

Por lo tanto, en el presente año, en el marco del Plan Operativo Institucional- POI 2016, se programarán realizar las siguientes supervisiones:

Cuadro N° 08. Resumen de las supervisiones a ejecutarse en el 2016, por modalidad

Modalidad	Cantidad
1. Comunidades nativas y/o campesinas	116
2. Predios privados y/o bosques locales	168
3. Autorizaciones en bosques secos	38
4. Fauna Silvestre	27
5. Productos Forestales No Maderables	4
6. Bosques Locales	71
Total	424

Fuente: SDSPAFFS, Plan de Supervisión / POI 2016.





Plan de Supervisión en Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre 2016

7. RECURSOS PRESUPUESTALES 2016

Cuadro Nº 10. Resumen presupuesto de acuerdo a la programación de supervisiones para el año 2016.

Oficina Desconcentrada	COMUNIDADES NATIVAS		PREDIOS PRIVADOS		AUTORIZACIONES BOSQUES SECOS		FAUNA		PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES			BOSQUES LOCALES			TOTALES		
	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Número de supervisiones programadas	Total presupuesto DSPAFFS (Supervisión) 2016
Atalaya	19	5,000.00	95,000.00	3	2,250.00	6,750.00	0			0			0			22	101,750.00
Chidlayo	0	-	0.00	0	-	0.00	38	1,400.00	53,200.00	4	2,550.00	10,200.00	0			42	63,400.00
Iquitos	24	10,730.00	257,520.00	28	4,500.00	126,000.00	0			0			43	6,400.00	275,200.00	95	658,720.00
La Merced	28	5,500.00	154,000.00	25	2,250.00	56,250.00	0			0			0			53	210,250.00
Pucallpa	14	4,800.00	67,200.00	30	2,250.00	67,500.00	0			0			8	2,250.00	18,000.00	52	152,700.00
Puerto Maldonado	7	8,550.00	59,850.00	63	800.00	50,400.00	0			0			0			70	110,250.00
Tarapoto	24	8,550.00	205,200.00	19	2,091.00	39,729.00	0			0			20	2,091.00	41,820.00	63	286,749.00
Lima	0	-	-	0	-	-	27	1,683.00	45,441.00	0			0			27	45,441.00
Total	116		898,770.00	158		346,529.00	38		53,200.00	27		10,200.00	4		535,020.00	424	1,629,260.00

(*) Estos costos unitarios comprenden materiales de apoyo (papel y otros útiles, interna, implementos de protección, entre otro), alimentación, contratación de personal de apoyo, transporte terrestre y fluvial, gasto de notificaciones asociadas, entre otros insumos necesarios para la supervisión. Asimismo, estos costos son referenciales, ya que podrían variar en función de la variación de precios de los mencionados insumos y de la variación de costos de acceso a nuevas zonas.

De acuerdo los antecedentes y criterios de estrategias de supervisión evaluados, se requiere como mínimo realizar 424 supervisiones, necesitando para ello un presupuesto de **S/. 1, 629,260.00 soles** que incluye los fondos por encargo y los gastos por concepto de desplazamiento.

